



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 028-2022-UNF/CO

Sullana, 20 de enero de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 004-2022-UNF-CSST de fecha 19 de enero de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2022-UNF/CO, de fecha 17 de enero de 2022, se ratificó la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo en la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Casa Superior de Estudios.

Que, con Oficio N° 004-2022-UNF-CSST, de fecha 19 de enero de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "El País está afrontando la 3ra ola por la COVID-19, y la Provincia de Sullana se mantiene en un nivel alerta ALTO por la COVID-19. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), comunica que las entidades públicas deben continuar priorizando el trabajo remoto, para sus servidores público cuyas funciones sean compatibles; salvaguardando la salud de los servidores públicos. En la Universidad Nacional de Frontera, se vienen reportando casos confirmados positivos de COVID-19. Asimismo, recomienda que, cada jefe y/o encargado de cada dependencia de la Universidad Nacional de Frontera, priorice el trabajo remoto hasta el día 30 de enero de 2022 (para los trabajadores cuyas funciones sean compatibles con esta modalidad de trabajo); con la finalidad de reducir o mitigar el contagio y/o propagación del SARS-CoV-2 entre los trabajadores de la UNF, debido al incremento de casos producidos por inicios de la tercera ola que afecta el país".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la aprobación de la realización de trabajo remoto del personal que realiza actividades administrativas de esta Casa Superior de Estudios, hasta el 30 de enero de 2022, propuesto por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de disminuir el riesgo de transmisión y propagación del SARS-COV-2 en las instalaciones y ambientes de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de esta Casa Superior de Estudios, coordinen las acciones necesarias para el ingreso del personal de las áreas de mantenimiento y áreas verdes a las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Matud Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

